Expediente: **1185/05**
Carátula: **SANTILLAN RICARDO RUBEN C/ BUENAVENTURA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20161763692 - FUENTEALBA AEDO, DELSY ARACELY-DEMANDADO
90000000000 - DIAZ, ALFREDO REYNALDO-DEMANDADO
20279610408 - MENDEZ COLLADO, MARTIN RAMIRO-DEMANDADO
90000000000 - BUENAVENTURA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - LEON, RUBEN BENJAMIN-DEMANDADO
20138486649 - SANTILLAN, RICARDO RUBEN-ACTOR
20222638845 - BLANCO, JOSE LUIS-DEMANDADO
20222638845 - BLANCO, JOSE IGNACIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20222638845 - SABEH, MARIA EDITH-HEREDERO DEL DEMANDADO
20222638845 - BLANCO, JUAN MANUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20222638845 - BLANCO, ANA LUCIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1185/05

H105014661791

JUICIO: "SANTILLAN RICARDO RUBEN c/ BUENAVENTURA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1185/05.

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2023.

Proveyéndose la presentación del letrado Rivero Ramón Ricardo de fecha 21-09-2023:

Al apartado I): atento a lo solicitado y constancias de autos: tengase presente la designación de la Martillera Beatriz Rosa Garnier. Tómese razón en el sistema SAE de las presentes actuaciones.

Deberá denunciar la Martillero nro. de casillero digital a los efectos procesales y su nro. de teléfono celular a los fines pertinentes.

Al pto. II): Una vez firme la designación conforme lo ordena providencia de fecha 10/05/2023, LÍBRESE MANDAMIENTO al Sr. Juez de Paz de San Isidro de Lules a fin de que proceda a constatar el estado de ocupación del inmueble (identificado con Matricula Registral N° F-10444), debiendo informar sobre las personas que lo habitan y en el carácter que lo hacen, en caso de locatario deberá requerirse copia del contrato de locación o, en su defecto, informes sobre el tiempo de duración del mismo, como así también el estado de construcción del inmueble en cuestión, n° de habitaciones y servicios con que cuenta (gas, luz, agua, teléfono, etc.).-

Se hace constar que la presente medida deberá ser realizada con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuere menester **(conf. Circular de Supeintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que**

asi lo disponga...").

PREVIO a librar el oficio ordenado, adjunte la parte interesada la tasa de justicia correspondiente y denuncie la persona encargada a los fines del diligenciamiento de la medida (con nro. de Matricula y nro de telefono celular)

Al pto. III): Líbrese oficio a EDET a tenor del oportunamente librado bajo el nro. H103054421122 de fecha 16-05-2023 conforme se peticiona.

A los fines adjuntar al oficio a librarse la instrumental solicitada, previamente acompañe el interesado dicha instrumental.

Asimismo, líbrese oficio a la Municipalidad de San Isidro de Lules conforme se peticiona.

Al pto. IV): atento a lo solicitado, constancias de autos: Líbrese oficio al Archivo General de la Provincia, a fín de que en el plazo de DOS DÏAS proceda a informar sobre la toma de razón y resultado de lo oportunamente dispuesta mediante oficio nro. H103054537540 de fecha 26-07-2023, con fecha de deposito el día 27-07-2023, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C., supletorio (el que deberá transcribirse).

Deberá adjuntarse al oficio a librarse copia del oficio memcionado.JMA1185/05

Actuación firmada en fecha 25/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.